COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 09 de abril de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 24

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN EL ITEMS N° 1 Y CANCELA LA CONTRATACIÓN DEL ITEMS N° 2 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2012 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES N° 2 "COMANDO DEL EJÉRCITO".

VISTO:

La Nota Nº 130/2012 de fecha 04 de abril de 2012, elevada por el **Centro Financiero Nº 2** donde solicita, la aprobación del resultado de la evaluación de las ofertas en el Items N° 1 y la cancelación de la contratación del Ítems N° 2 , del llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2012 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA".**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" **basándose en la disponibilidad presupuestaria.**

Que, la Unidad Operativa de Contratación del Comando del Ejército ha procedido a la revisión de los informes de evaluación remitida por el Comité, conforme lo establece el Art 10 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

Que, el Artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor.....o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera causar daño o perjuicio a los organismos..... En todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E

1°- Aprobar, el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación en el Ítems N° 1, de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2012 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"**, a ser utilizados en el Comando del Ejército y Unidades Componentes, y adjudicar según el siguiente cuadro:

Nº	EMPRESA	ITEMS	MONTO TOTAL
01	LA NACIÓN	1	Gs. 18.572.400
	TOTAL		**Gs. 18.572.400**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Monto Total de Gs: 18.572.400- (guaraníes diez y ocho millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos).-

2º- Cancelar la Contratación del Ítems N° 2 del presente llamado de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 **"De Contratación Pública"**.

3° Imputar los montos adjudicados conforme a los créditos asignados, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, de los diferentes Programas y Sub programas del Ejército.

4°- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contratación Pública"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

5°- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación N° 2 del "Comando del Ejército", redacte el Contrato Respectivo, con la firma adjudicada, conforme lo establece el Art. 76 y 77 del Decreto N° 21909/03.

6°- Disponer que los responsables de cada Programa y Sub Programa afectado por la presente Resolución, ejecute el Contrato respectivo.

7°- Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

8°- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJTO ADALBERTO RAMON GARCETE MARTINEZ
Comandante del Ejército